



Inf.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2024-SO-MDP

Villa Punchana, 04 de setiembre de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de setiembre de 2024, la Carta N° 200 CIT PERÚ/XIV-MIC-2024/P de fecha 08 de agosto de 2024; el Oficio N° 236-2024-GSC-MDP de fecha 27 de agosto de 2024; el Informe N° 062-2024-UAYA-GAF-MDP de fecha 29 de agosto de 2024; el Informe N° 320-2024-UP-GPEP-MDP de fecha 29 de agosto de 2024 y el Informe Legal N° 322-2024-GAJ-MDP de fecha 29 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 11) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que: es atribución del Concejo Municipal *“Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario”*;

Que, mediante Carta N° 200 CIT PERÚ/XIV-MIC-2024/P de fecha 08 de agosto de 2024, el Presidente de la Coordinadora para la Inversión y el Trabajo del Perú – CITPERÚ, realiza una invitación al Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Punchana, para asistir al XIV Misión Internacional de Ciudades Seguras que se realizará los días 17, 18, 19 y 20 de setiembre de 2024, en la ciudad de Medellín - Colombia;

Que, mediante el Oficio N° 236-2024-GSC-MDP, de fecha 27 de agosto de 2024, solicita se ponga a consideración del Concejo Municipal su asistencia a dicho evento;

Que, mediante Informe N° 062-2024-UAYA-GAF-MDP, de fecha 29 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Almacén remite el Estudio de Mercado para la compra de pasajes aéreos a la ciudad de Medellín - Colombia y viáticos;

Que, mediante el Informe N° 320-2024-UP-GPEP-MDP de fecha 29 de agosto de 2024, la Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto opina que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la asignación de pasajes y viáticos para asistir al referido evento;

Que, mediante Informe Legal N° 322-2023-GAJ-MDP, de fecha 29 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente poner a consideración del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Concejo Municipal la Autorización de Viaje al Extranjero y los viáticos del Alcalde y el Gerente de Seguridad Ciudadana;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

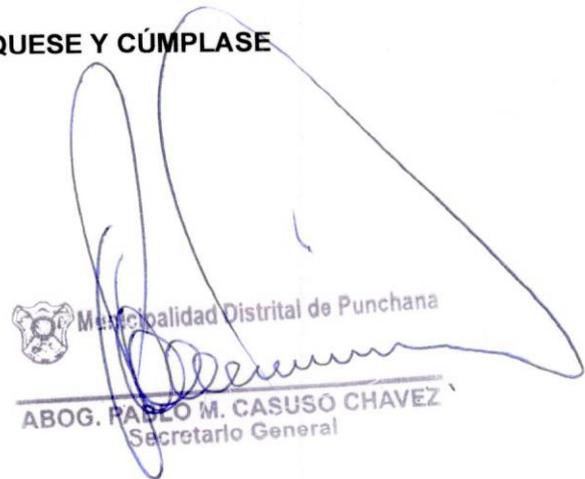
ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en comisión de servicio oficial al exterior – Medellín – Colombia, al Gerente de Seguridad Ciudadana Marco Antonio Reátegui Meza, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Punchana, participen en la XIV Misión Internacional de Ciudades Seguras que se realizará los días 17, 18, 19 y 20 de setiembre de 2024, en la ciudad de Medellín - Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Gerente de Seguridad Ciudadana, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Punchana
Olimex Escalante Chota
Alcalde


Municipalidad Distrital de Punchana
ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General